

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente: CONTR/2024/623882

Referencia: MRR-DNF/2024/01

Título: SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN INFORME DE DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS Y PROPUESTA DE OFERTA FORMATIVA.

Localidad: COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA

**Código NUTS del
lugar principal de
ejecución:** ES618 - SEVILLA

79419000-4 “Servicio de consultoría en evaluación”

79311000-7 “Servicios de estudios”

Código CPV: 79311300-00 “Servicios de Análisis de Estudio”.



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
2. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
3. FASES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.
4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
5. EQUIPO DE TRABAJO. CUALIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES.
6. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.
7. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SIGILO. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

ANEXOS

ANEXO I: Requisitos mínimos para la obtención y tratamiento de las fuentes de información.

ANEXO II: Indicaciones para la realización de publicidad institucional.



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato es la contratación de un servicio para la realización de un estudio que, en el marco de la normativa vigente de formación para el empleo, dé respuesta a las realidades del mercado de trabajo mediante la detección y análisis de necesidades formativas en los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las respuestas a estas necesidades analizadas, han de venir referenciadas mediante las especialidades formativas del actual Catálogo de Especialidades Formativas en el marco de la formación en el trabajo (en adelante Catálogo) y el actual Repertorio Nacional de Certificados Profesionales (en adelante Repertorio) en correspondencia con las ocupaciones con mejor situación en el mercado de trabajo (OMSMT) de Andalucía y sus provincias. Asimismo, han de venir distribuidas por Familias y Áreas Profesionales de forma que dé respuesta proporcional a los sectores productivos más representativos de nuestro territorio.

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acuerda el Instrumento Europeo de Recuperación, conocido como Fondo Next Generation EU, con el fin de dar una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales provocadas por aquella.

El 19 de febrero de 2021, entró en vigor el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR). Este mecanismo se estableció como instrumento para la aportación de fondos a los distintos Estados miembros en función de la consecución de unos hitos y objetivos que se definen en los planes de recuperación y resiliencia nacionales.

El 29 de abril de 2021, la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, dictó resolución para la publicación del Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que se detallan las políticas palanca, componentes y medidas para el cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Reglamento (UE) 2021/241.

Este contrato se enmarca en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en concreto en la política palanca 8, que engloba la «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo». Dicha política palanca tiene, entre sus finalidades, la mejora del funcionamiento del mercado laboral español. En concreto, con el Componente 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» se tratarán de corregir los desequilibrios que afectan al mercado laboral español. De igual modo, responde a un triple objetivo: (i) impulsar la actividad y la creación de empleo para contrarrestar a corto plazo el impacto de la pandemia, (ii) apoyar un proceso de transformación estructural que permita aumentar a medio plazo el crecimiento potencial y (iii) reforzar a largo plazo la resiliencia, avanzando hacia un desarrollo más sostenible e inclusivo. Esta transformación del conjunto de la economía que persigue el Plan de Recuperación se sustenta en cuatro ejes transversales que vertebrarán el proceso de transformación del conjunto de la economía hacia una España más verde, más digital, más cohesionada e inclusiva y más igualitaria: transición ecológica y energética, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, este último con carácter más transversal.

El presente contrato desarrolla la inversión 3 del componente 23 (C23.I3) “*Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva. Detección de necesidades formativas*” en la comunidad autónoma andaluza del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a través del desarrollo de la citada inversión, conocerá las necesidades del mercado laboral actual y podrá realizar una oferta formativa actualizada, que se anticipe y dé



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

respuesta a las demandas de formación, permitiendo a las personas trabajadoras adecuar su perfil profesional y ajustar sus itinerarios formativos a las demandas del mundo laboral.

La distribución de los créditos financiados mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, entre las distintas comunidades autónomas con competencias de gestión asumidas en el ámbito laboral, se encuentran recogidos en la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, modificada por la Orden TES/1490/2021, de 23 de diciembre; Orden TES/440/2022, de 17 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2022 y Orden TES/629/2023, de 14 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023.

En este sentido, los hitos y objetivos, asignados a la comunidad autónoma de Andalucía en el Anexo II, asociados a la inversión C23.I3 serían:

Hito Auxiliar: Publicación del instrumento jurídico de cooperación antes del 31 de marzo de 2022. Hito que se cumplió el 12 de julio de 2022, con la publicación del anuncio de un anterior contrato.

2.- FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR.

La detección y análisis de necesidades formativas implica definir el proceso para poder determinarlas en cada uno de los sectores en los que se estructura y ordena el tejido productivo andaluz, especialmente aquellas competencias referidas a la transición digital y la transición ecológica, además de aquellas favorecedoras de la cohesión social y de la igualdad. El análisis y seguimiento del mercado de trabajo con relación a las distintas actividades económicas y los cambios continuos que se suceden, es esencial para planificar una oferta formativa que contribuya a los requerimientos actuales y futuros de desarrollo profesional y personal de las personas trabajadoras y a los referidos y necesarios para la competitividad de las empresas andaluzas.

Por tanto, la contratación de este servicio tiene los siguientes objetivos:

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo General:

Detectar y analizar las necesidades formativas en el ámbito laboral de los sectores productivos, a fin de proponer una oferta formativa integral que contribuya a la transformación que requiere la economía andaluza, mejore la empleabilidad a través de la capacitación de las personas trabajadoras, reduzca las brechas estructurales de género e impulse la cohesión social y territorial, y mantenga una estrecha vinculación con el territorio en el que se desarrollen.

2.1.2. Objetivos específicos:

- Objetivo específico 1: Detectar y analizar los sectores productivos y actividades económicas más representativos de Andalucía y provincias, atendiendo a la actual evolución de las contrataciones de las personas trabajadoras desagregadas por sexo y a su distribución territorial mediante el estudio del mercado de trabajo y su dinámica actual.



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Objetivo específico 2: Detectar y analizar las necesidades formativas de las ocupaciones más representativas en los sectores y actividades económicas, disponiendo una metodología que establezca su correspondencia con el Catálogo de especialidades formativas y el Repertorio Nacional de certificados profesionales, a fin de diseñar una oferta formativa de acuerdo a los requerimientos actuales y futuros del mercado de trabajo.

- Objetivo específico 3: Proponer y priorizar respuestas formativas basadas en el Catálogo de especialidades formativas y el Repertorio Nacional de Certificados Profesionales atendiendo a las necesidades analizadas y adaptándolas a los requerimientos de las empresas andaluzas, a los perfiles de las personas trabajadoras desagregadas por sexo y a la adquisición y desarrollo tanto de competencias técnico-profesionales como transversales.

- Objetivo específico 4: Organizar la presentación de los datos y de los resultados de forma que la información esté disponible y sea accesible para ser reutilizados, redistribuidos e integrados en otro conjunto de datos.

2.2. Actuaciones a realizar

La entidad contratista se compromete a realizar desde la firma del contrato hasta la fecha establecida en cada una de las fases, las actuaciones que se indican, sin perjuicio de que sean propuestas otras que eleven el aseguramiento de la calidad de los servicios prestados.

2.2.1. Prospección y análisis del mercado de trabajo actual y su dinámica.

- Análisis contextual actualizado del mercado de trabajo y su evolución, con referencias a los **dos** años anteriores a la fecha de formalización del contrato. Este análisis tendrá como resultado un análisis documental con información sobre los distintos aspectos que influyen o pueden influir a corto y medio plazo en el desarrollo económico y social de Andalucía con relación a los sectores productivos y a las actividades económicas.

- Análisis cuantitativo mediante el estudio de las variables socioeconómicas de los principales sectores productivos y de las principales ocupaciones con mejor situación o situación positiva en el mercado de trabajo a corto y medio plazo de Andalucía y provincias.

2.2.2. Identificación y correspondencia de necesidades y respuestas formativas.

- Detección y análisis de las necesidades formativas de las principales ocupaciones seleccionadas mediante procesos de consulta a personas expertas e informantes clave. De cada ocupación analizada, se describirán las necesidades formativas detectadas en competencias técnico profesionales y competencias transversales. Paralelamente, se identificarán aquellas que plantean cuestiones relativas a la perspectiva de género.

- Una vez recabada la información, se procederá a un proceso de validación mediante consulta a personas expertas e informantes clave representantes de los grupos de interés que serán propuestos por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

- Selección y asignación de especialidades formativas del Catálogo y del Repertorio como respuesta a las necesidades detectadas en Andalucía y provincias en los principales sectores productivos y actividades económicas mediante una metodología que establezca la correspondencia en función de los criterios que se fijen.

Como mínimo, se asignarán 700 respuestas formativas (75% del Catálogo de especialidades con fecha de alta posterior a 2015 y 25% del Repertorio), agrupadas y jerarquizadas, a nivel andaluz y por provincias, mediante un



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sistema de ponderación y como consecuencia de las prioridades detectadas y determinadas tanto en los análisis previos como en el proceso de validación realizado. Se garantizará que al menos un 80% de esta selección dé respuesta directa a algunos de los cuatro ejes transversales del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)*: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género. Asimismo, se asegurará que esta asignación esté distribuida al menos en las siguientes Familias Profesionales¹ por ser las más representativas en Andalucía.

CÓDIGO	FAMILIA PROFESIONAL
ADG	Administración y gestión
AGA	Agraria
COM	Comercio y marketing
EOC	Edificación y obra civil
ELE	Electricidad y electrónica
ENA	Energía y agua
FME	Fabricación mecánica
FCO-CTR	Formación complementaria / Competencias Transversales
HOT	Hostelería y turismo
INA	Industrias alimentarias
IFC	Informática y comunicaciones
IMA	Instalación y mantenimiento
SSC	Servicios socioculturales y a la comunidad
TMV	Transporte y mantenimiento de vehículos

En todo caso, y ante cualquier conflicto a la hora de establecer alguna prioridad, se tendrán en cuenta la información proveniente de los planes estratégicos vigentes de políticas públicas de la Junta de Andalucía examinados en la *Fase 1: Análisis de contexto del mercado de trabajo* de este contrato.

2.2.3. Presentación de un informe técnico y de un informe ejecutivo en el que la información se encontrará organizada y comprensible para la comunicación de los resultados y para la toma de decisiones en la elaboración de las ofertas formativas que se requieran para dar respuestas a las necesidades detectadas en los sectores y actividades económicas más representativos.

La información vendrá diseñada en un entorno digital abierto, en que los datos serán encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables para su divulgación y para la gestión de ofertas de formación, preferentemente en formato de datos estructurados que permita su tratamiento de forma eficaz.

2.2.4. A requerimiento de la Dirección General de FPE, participación en 2 eventos o reuniones como máximo, en la que se vaya a realizar una presentación o comunicación oficial del estudio objeto de este contrato.

¹ Las Familias Profesionales relacionadas representan el 92,23% de las especialidades formativas a nivel andaluz para dar respuestas formativas a las necesidades detectadas en anteriores estudios. Estas vienen justificadas en el documento Programación FPE. Previsión bianual 2024-2025.



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. FASES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.

La empresa contratista deberá acometer las siguientes actuaciones:

3.1.- FASE DE PLANIFICACIÓN (inicio en el plazo máximo 15 días desde la formalización del contrato).

El planteamiento temporal del proyecto contemplará el carácter anual de la investigación, año 2025. distribuyendo las actuaciones según el siguiente esquema de trabajo:

- Presentación y validación del equipo de trabajo. La empresa contratista deberá entregar en el plazo de 15 días naturales desde la formalización, para su validación, la composición del equipo de trabajo, las acreditaciones requeridas de formación y experiencia de cada uno de las personas integrantes del equipo y la distribución funcional y temporal de cada una de ellas en la ejecución del contrato.

- Posibles ajustes de la calendarización del plan de trabajo contenido en la oferta presentada en la licitación: La empresa contratista deberá entregar en el plazo de 15 días naturales desde la formalización, los ajustes en la calendarización para su validación por el responsable del contrato.

El órgano responsable del contrato revisará y lo validará en el plazo de 1 semana.

3.2.- FASES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez validado el equipo de trabajo por el órgano responsable del contrato, y conforme al plan de trabajo, se realizarán las siguientes fases para la ejecución del servicio objeto de la licitación.

Durante estas fases, la entidad contratista irá presentando progresivamente los productos entregables en formato digital que se detallan, para su supervisión y validación por parte del órgano responsable del contrato. La secuencialidad de cada una de las fases, no obliga a la entidad contratista a esperar la validación de cada una de ellas por parte del órgano responsable del contrato para continuar trabajando en el resto de fases. No obstante, en su caso, este órgano irá solicitando la subsanación de todo aquello que no se ajuste a las prescripciones técnicas indicadas.

3.2.1.- Fase 1: Análisis de contexto del mercado de trabajo.

Periodo de realización: un mes desde la presentación del equipo de trabajo y el ajuste de la calendarización del plan de trabajo.

Durante esta fase, la entidad contratista entregará para su validación el *Informe del análisis de contexto del mercado de trabajo andaluz* en el que la información recogida de los distintos documentos analizados, se sintetizará de forma estructurada para ofrecer una descripción general a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a nivel provincial, analizando el contexto del mercado de trabajo andaluz y proponiendo los sectores y las actividades económicas más representativas del territorio y, de entre ellas, aquellas que son actualmente estratégicas y emergentes. Así mismo, el informe contendrá conclusiones y orientaciones para dinamizar la formación profesional para el empleo en el mercado de trabajo y considerando, entre otras, las posibles desigualdades de género.

El informe tendrá como referencias un mínimo de seis documentos y aquellos otros presentados en la oferta. En el ANEXO I se indican los requisitos mínimos para la obtención y el tratamiento de las fuentes de información.



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El órgano responsable del contrato revisará el informe del análisis de contexto del mercado de trabajo andaluz y lo validará en el plazo de 15 días naturales.

3.2.2- Fase 2: Análisis de sectores y ocupaciones.

Periodo de realización: un mes y medio desde la presentación del *Informe del análisis de contexto del mercado de trabajo andaluz*.

Durante esta fase, la entidad contratista entregará para su validación el *Informe del análisis de los sectores productivos y de las ocupaciones con mejor situación en el mercado de trabajo en Andalucía*. Este informe contendrá el análisis cuantitativo mediante las variables socioeconómicas propuestas de los sectores productivos y la relación de las ocupaciones en el que se requiere una atención especial en Andalucía, teniendo en cuenta sus provincias, para desarrollar las distintas ofertas formativas acorde con la realidad estudiada. Este informe reflejará el grado de masculinización o feminización de dichos sectores productivos y de las ocupaciones mejor posicionadas. El informe ofrecerá los resultados obtenidos y el proceso que se ha llevado a cabo para asegurar que los datos recabados y analizados son confiables y válidos (tratamiento de las variables estudiadas, fuentes utilizadas, dimensiones e indicadores seleccionados, criterios de selección de los sectores y ocupaciones objeto de estudio, etc.).

El órgano responsable del contrato revisará el informe del análisis de los sectores productivos y de las ocupaciones con mejor situación en el mercado de trabajo en Andalucía y lo validará en el plazo de 15 días naturales.

3.2.3- Fase 3: Detección y análisis de las necesidades formativas de las principales ocupaciones analizadas.

Periodo de realización: tres meses y medio desde la presentación del *Informe del análisis de contexto del mercado de trabajo andaluz*.

Al final de esta fase, la entidad contratista entregará para su aprobación el *Informe de necesidades formativas de las ocupaciones analizadas*. Como se indica en el apartado 2.2.2., este informe ofrecerá la relación, descripción y jerarquización de las necesidades detectadas en Andalucía y provincias. En dicha descripción, se identificarán aquellas que corresponden a competencias técnico profesionales y a competencias transversales, aquellas que merezcan una atención especial con relación a la igualdad de género y a aquellas otras que dan respuesta a los ejes transversales PRTR.

El órgano responsable del contrato revisará el informe de necesidades formativas de las ocupaciones analizadas y lo validará en el plazo de 15 días naturales.

Para la ejecución de esta fase, serán consultadas al menos 30 personas expertas o de reconocido prestigio en el ámbito sectorial y andaluz mediante entrevistas intensivas o en profundidad y 280 personas como informantes clave del mercado de trabajo en el ámbito provincial mediante cuestionarios y técnicas de grupo focal. Se procurará que exista paridad o equilibrio de género tanto en las personas expertas como en las personas informantes clave. El órgano responsable del contrato deberá conocer previamente la identificación tanto de las personas expertas como de las informantes clave para su validación.

Se entiende como persona experta, aquella que tiene un alto conocimiento y competencia para aportar visión e información amplia y actual de los principales sectores productivos, de las principales agrupaciones empresariales, de clústeres especializados y establecidos en Andalucía, de planes



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

estratégicos en desarrollo de políticas públicas andaluzas y de gestión de competencias en materia de formación y empleo. Estas personas podrán pertenecer tanto al sector público como privado con el objetivo de contrastar los contextos y realidades sobre los sectores económicos, actividades económicas, ocupaciones necesarias en el mercado de trabajo andaluz actual y futuro y las necesidades formativas vinculadas a estas.

Se entiende como persona informante clave, aquella que posee conocimientos y competencias actuales para aportar información especializada en determinados sectores, actividades económicas, ocupaciones necesarias para el mercado de trabajo actual y futuro y las necesidades vinculadas a estas en el ámbito provincial, principalmente.

El órgano responsable del contrato validará las personas expertas a consultar y el perfil de los informantes clave en el plazo de 15 días naturales.

3.2.4- Fase 4: Validación del Análisis de necesidades formativas por sectores y ocupaciones.

Periodo de realización: 15 días desde la presentación del Informe de necesidades formativas de las ocupaciones analizadas.

Previamente, y validado el *Informe del análisis de los sectores productivos y de las ocupaciones con mejor situación en el mercado de trabajo en Andalucía*, el órgano responsable del contrato propondrá a la empresa contratista los grupos de interés que han de ser consultados para llevar a cabo esta fase de validación. Por su parte, la empresa contratista, elegirá como mínimo a 15 personas expertas que garanticen la representación de los grupos de interés propuestos y procurará que exista paridad o equilibrio de género. Estas personas serán distintas a las que han sido consultadas en la fase anterior (Fase 3); en caso contrario, si hubiese necesidad de repetirse alguna persona, por alguna razón excepcional, deberá consultarse al órgano responsable del contrato para su autorización.

El órgano responsable del contrato validará a las personas expertas que formen parte del grupo de interés a consultar en 15 días naturales.

La entidad contratista entregará durante esta fase el *Informe de validación del análisis del mercado de trabajo andaluz y de las necesidades formativas*. Este informe de validación hará corresponder las necesidades formativas por sectores y ocupaciones a nivel andaluz y por provincias. Asimismo, describirá los resultados de la fase anterior junto con los resultados de la validación y los cambios realizados, en su caso; reflejando el grado de acuerdo y de discrepancia obtenido, el rigor (validez y confiabilidad) del procedimiento, metodologías y técnicas empleadas en las consultas a personas expertas e informantes clave representantes de los grupos de interés propuestos la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

En el informe a presentar, se indicará el número de personas consultadas de cada sexo y, si no se hubiera conseguido paridad o equilibrio, se indicarán los motivos.

El órgano responsable del contrato lo revisará y validará en el plazo de 15 días naturales.



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2.5- Fase 5: Propuesta de respuestas formativas y recomendaciones para una oferta formativa integral.

Periodo de realización: cuatro meses desde la presentación del *Informe del análisis de los sectores productivos y de las ocupaciones con mejor situación en el mercado de trabajo en Andalucía* de la fase 2.

Previamente a la entrega del trabajo de esta fase, en el plazo de 15 días, a partir de la entrega del citado informe de la fase 2, la entidad contratista presentará para su aprobación un *plan de metodología para establecimiento de correspondencia con respuestas formativas procedentes del Catálogo y del Repertorio* en la que se especificarán los criterios de selección y asignación de prioridad, las reglas y fórmulas a utilizar para que las especialidades formativas puedan dar respuesta a lo detectado en los análisis previos. Este plan vendrá acompañado de una simulación adaptada y completa con la finalidad de anticiparse a cualquier situación posible y a la verificación del proceso empleado.

El órgano responsable del contrato revisará y validará la propuesta de la metodología en el plazo de 15 días naturales.

Al final de esta fase, la entidad contratista entregará para su aprobación el documento *Propuesta de respuestas formativas y recomendaciones para una oferta formativa integral*. Este informe establecerá claras referencias a las necesidades formativas detectadas y según la descripción realizada en los informes anteriores. Esta propuesta deberá incorporar, asimismo, recomendaciones concretas de ofertas formativas tendentes a disminuir la brecha de género.

El órgano responsable del contrato revisará y validará la *Propuesta de respuestas formativas y recomendaciones para una oferta formativa integral* en el plazo de 15 días naturales.

3.3.- FASE DE DEVOLUCIÓN. Presentación de los Informes técnico y ejecutivo de detección y análisis de necesidades formativas para una oferta formativa integral.

Periodo de realización: Un mes desde la entrega de la *Propuesta de respuestas formativas y recomendaciones para una oferta formativa integral* de la fase de ejecución 5.

Durante esta fase la entidad contratista entregará para su aprobación un informe técnico y otro ejecutivo, diseñado para un entorno digital y en el que se describa todo el proceso de ejecución del contrato, los resultados, las conclusiones y las recomendaciones para realizar una oferta formativa integral. El informe contendrá toda la información ordenada y dispuesta para su consulta y tratamiento de los datos mediante aplicaciones ofimáticas. Al final del informe, se describirá la evaluación de los resultados del servicio contratado.

Previamente a la presentación definitiva de los informes, con un periodo de realización de 15 días naturales desde la entrega de la *Propuesta de respuestas formativas y recomendaciones para una oferta formativa integral* de la fase de ejecución 5, se presentará un boceto de cada uno de ellos para su aprobación.

En el ANEXO II se indican condiciones de diseño, uso de la imagen corporativa y recomendaciones para la estructura y presentación de los datos.



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRONOGRAMA

ETAPAS	FASES	PRODUCTOS ENTREGABLES	MESES							
			1	2	3	4	5	6	7	8
	Planificación	Presentación del equipo de trabajo								
		Ajuste de la calendarización del plan de trabajo								
Prospección y análisis del mercado de trabajo actual y su dinámica	Fase 1: Análisis de contexto del mercado de trabajo	<i>Informe del análisis de contexto del mercado de trabajo andaluz</i>								
	Fase 2: Análisis de Sectores y Ocupaciones	<i>Informe del análisis de los sectores productivos y de las ocupaciones con mejor situación en el mercado de trabajo en Andalucía</i>								
Identificación y correspondencia de necesidades y respuestas formativas	Fase 3: Detección y análisis de las necesidades formativas de las principales ocupaciones analizadas	<i>Informe de necesidades formativas de las ocupaciones analizadas</i>								
		<i>Presentación y Validación de personas expertas y perfil de informantes clave</i>								
	Fase 4: Validación del Análisis de necesidades formativas por sectores y ocupaciones	<i>Propuesta de Grupos de interés a consultar</i>								
		<i>Informe de validación del análisis del mercado de trabajo andaluz y de las necesidades formativas</i>								
	Fase 5: Propuesta de respuestas formativas y recomendaciones para una oferta formativa	<i>Plan de metodología para establecimiento de correspondencia con respuestas formativas</i>								
		<i>Propuesta de respuestas formativas y recomendaciones para una oferta formativa integral</i>								
Presentación de Informes	Devolución	Boceto de los Informes								
		Informe técnico								
		Informe ejecutivo								

	Empresa contratista: Producción y entrega de productos por fases
	Órgano responsable del contrato: Revisión y Aprobación / Validación



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FASES DE EJECUCIÓN	PRODUCTOS ENTREGABLES A FACTURAR
Fase 1: Análisis de contexto del mercado de trabajo.	Informe del análisis de contexto del mercado de trabajo andaluz
Fase 2: Análisis de Sectores y Ocupaciones	Informe del análisis de los sectores productivos y de las ocupaciones con mejor situación en el mercado de trabajo en Andalucía
Fase 3: Detección y análisis de las necesidades formativas de las principales ocupaciones analizadas.	Informe de necesidades formativas de las ocupaciones analizadas
Fase 4: Validación del Análisis de necesidades formativas por sectores y ocupaciones.	Informe de validación del análisis del mercado de trabajo andaluz y de las necesidades formativas
Fase 5: Propuesta de respuestas formativas y recomendaciones para una oferta formativa integral.	Plan de metodología para establecimiento de correspondencia con respuestas formativas
	Propuesta de respuestas formativas y recomendaciones para una oferta formativa integral
FASE DE DEVOLUCIÓN	Informe técnico + Informe ejecutivo

4.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos se desarrollarán, de forma general, en las dependencias del contratista, con su propio personal y medios técnicos.

El contrato tendrá una calendarización máxima de 8 meses, debiendo ajustarse la misma en función de la fecha de formalización del contrato. En todo caso, éste deberá estar finalizado antes del 30 de octubre de 2025. Se deberán cumplir estrictamente las actuaciones señaladas en cada una de las fases establecidas, siendo por tanto orientativo, el periodo de realización indicado en cada una de ellas.

El contrato tendrá como fecha máxima de ejecución el 30 de octubre de 2025, al disponer la Orden TES/629/2023, de 14 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» y 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que el fin del plazo de ejecución es el cuarto trimestre de 2025.

5.- EQUIPO DE TRABAJO. CUALIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES.

Para la ejecución del contrato, la entidad contratista aportará, personal cualificado que constituirá el equipo de trabajo, de acuerdo con lo indicado en el presente apartado.

El personal adscrito al contrato será como mínimo de siete personas que deberán cumplir al menos los siguientes requisitos o cualificaciones:



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	PERFIL PROFESIONAL	Nº DE TRABAJADORES	CUALIFICACIÓN
Área 4 (Consultoría)	A1	1	Grado o equivalente
	B1	2	Grado o equivalente
	B2	1	Grado o equivalente
Área 5 (Estudios de Mercado)	A1	1	Grado o equivalente
	B1	2	Grado o equivalente

El equipo deberá estar integrado por los perfiles propuestos y plenamente incorporados desde el inicio del contrato, no existiendo relación laboral alguna entre los mismos y la Junta de Andalucía. Durante la ejecución del mismo no podrán ser sustituidos, salvo que se produzca la situación de baja médica, suspensión temporal o extinción del contrato de trabajo o la persona responsable de la coordinación del proyecto, previo informe justificativo, se estime que su rendimiento no es acorde a la calidad y eficiencias deseadas en perfiles especializados como los que se requieren.

Las funciones del equipo serán las siguientes:

- Jefatura del proyecto, que deberá recaer en la persona que tenga el nivel A1 del Área 4 de Consultoría, deberá acreditar una experiencia mínima de dos años en la detección y análisis de necesidades formativas. Será la persona responsable de la coordinación del equipo de trabajo de la empresa contratista, así como de la interlocución con la Dirección del proyecto y la participación en las reuniones de seguimiento. Además, tendrá las siguientes funciones:

- Organizar la ejecución de acuerdo a la planificación aprobada.
- Dirección y control de la gestión del proyecto.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar en plazo los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.
- Resolver los problemas que puedan plantearse en la ejecución del objeto del contrato, en el plazo máximo de 2 días hábiles, contados a partir del momento de notificación de estos por parte del personal responsable del contrato.

-En al menos una de las personas del resto de equipo, nivel avanzado en *Excel* y un nivel medio en *Power Bi*, al ser las licencias con las que cuenta el equipo responsable del proyecto.

- El resto de equipo, deberá acreditar conocimientos avanzados en métodos de investigación (cuantitativos y cualitativos).

Tendrán como mínimo las siguientes funciones:

- Interlocución directa con las personas responsables del contrato.
- Responsables operativos de los trabajos que se realicen en el seno del contrato.
- Seguimiento detallado de la planificación del proyecto.



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Participación en las reuniones que se requiera, garantizando su disponibilidad y competencia para el desarrollo de las tareas encomendadas.

6.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.

Con el fin de asegurar la correcta evolución del contrato se constituirá un Comité de Seguimiento del proyecto que estará compuesto al menos por la Dirección del proyecto y la Jefatura del proyecto, sin perjuicio de la incorporación de otro personal propuesto por ambas partes y con la aceptación expresa de las mismas:

- **Dirección del Proyecto.** Responsable del contrato o persona que este designe. A efectos de llevar a cabo las tareas propias de la dirección del proyecto el responsable del contrato podrá contar con el personal técnico oportuno. Será el responsable de la aprobación de los documentos y productos entregables presentados.

- **Jefatura de Proyecto.** Persona responsable del equipo de trabajo y de la interlocución con la dirección del proyecto por parte de la entidad contratista.

Este Comité convocará las reuniones que considere adecuadas, siendo sus principales atribuciones:

- Establecer las directrices generales de realización del proyecto.
- Seguimiento continuo de la evolución del proyecto, para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y la validación de las planificaciones de actividades realizadas.
- Resolución de dudas / discrepancias en la ejecución del proyecto.

Como parte de las tareas objeto del contrato, la entidad contratista se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados de acuerdo con los criterios que establezca en cada caso la persona que ejerza la Dirección del Proyecto.

Al inicio del Proyecto se establecerá la periodicidad, modo de realización y soporte documental de las reuniones de control de seguimiento de la ejecución del contrato. El contratista será responsable de la elaboración de las actas de las reuniones de control y seguimiento, que serán revisadas, y en su caso, corregidas y aprobadas por la persona que ejerza la Dirección del Proyecto.

El contratista deberá entregar los trabajos dentro del plazo estipulado en cada fase, efectuándose por el responsable del contrato, un examen de la documentación presentada y del cumplimiento de las prescripciones técnicas, no procediéndose al pago de las actuaciones hasta que el órgano responsable del contrato no realice esa aceptación.

En el caso de que se estimase incumplidas las prescripciones técnicas, el órgano responsable del contrato mediante requerimiento, elevará las consideraciones y adaptaciones que estime necesarias a realizar. En dicho requerimiento, se concederá al interesado un plazo de diez días hábiles para que subsane las faltas o defectos observados.

En los plazos previstos, la persona nombrada por el contratista para ejercer la Jefatura del Proyecto suministrará a la persona que ejerza la Dirección del Proyecto, los productos entregables que se han



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

señalado en el presente pliego para su verificación y control. Tras cada posible modificación, la entidad contratista entregará toda la documentación generada en el mismo formato que en el momento de la recepción. Toda la documentación requerida en el presente contrato se entregará en castellano y totalmente actualizada.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la entidad contratista se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el centro directivo a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos. El personal designado por la Dirección del Proyecto podrá modificar las acciones o decisiones de la persona que ejerza la Jefatura del Proyecto que se consideren perjudiciales para la buena marcha de los trabajos objeto del contrato.

Asimismo, el personal designado por la Dirección del Proyecto, podrá realizar cuantas consultas estime oportunas para el mejor seguimiento y control de los trabajos, con el personal destacado por la entidad contratista para la ejecución del contrato, debiendo la entidad contratista efectuar la monitorización periódica del estado y progreso del proyecto de acuerdo a las normas e instrucciones que con esta finalidad se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

6.1.- Publicidad institucional.

La publicidad referida al Programa objeto del contrato deberá encontrarse debidamente identificada de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligada la entidad contratista de esta forma a hacer mención al origen de esta financiación en toda información, comunicación y difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncio e inserciones en prensa, certificados, etc.), así como en cualquier tipo de material didáctico, velando por dar visibilidad y hacer constar la identidad gráfica de la Junta de Andalucía, así como el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”. El formato se ajustará conforme al contemplado en el ANEXO II del presente pliego.

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

La entidad contratista deberá enviar al responsable del contrato, para su visado, con carácter previo a su difusión, el material, de cualquier tipo, que al efecto se elabore.

6.2.- Compromiso de no causar daño significativo al Medio Ambiente

La entidad contratista deberá garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm-DNSH»), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID) y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo, en todas las fases de ejecución del programa. Asimismo, la contratista establecerá mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y medidas correctoras para asegurar su implementación, de lo que dejarán constancia en la memoria final del programa.

6.3. Archivo y custodia de la información.

A efectos de cumplir con las actuaciones de comprobación y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento financiero»), la entidad contratista, como perceptora final de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco años a partir de la operación.

7.- CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SIGILO. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La entidad contratista, igualmente, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente solicitará y tratará los datos conforme a las instrucciones que dicte la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato y no los comunicará, ni tan siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, serán de aplicación las Normas de Seguridad de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

En el caso de que el contratista, o cualquier persona bajo la dirección del mismo, recabe datos no requeridos, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas y será motivo para la resolución del contrato por parte del órgano contratante.

La información o documentación que la dirección del expediente entregue a la contratista para la ejecución de este contrato se destinará al exclusivo fin de la prestación de los servicios objeto del mismo, quedando prohibida para la contratista y para el personal encargado de la realización de los servicios objeto de este contrato, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto o resultado de dichos servicios.

Las partes se obligan a no revelar, transferir, ceder o comunicar los datos de cualquier forma a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación.

Ambas partes se comprometen a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

Los datos personales que el órgano contratante o la entidad contratista faciliten para la participación en el presente procedimiento de contratación y, en su caso, para el adecuado desarrollo del contrato, serán tratados, en su condición de responsable, por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal que no estén relacionados con la prestación del servicio. Ambas partes observarán en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos al responsable del tratamiento, y conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos personales proporcionados por el órgano contratante o la entidad contratista, serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la tramitación general de la contratación y el desarrollo de las prestaciones derivadas de la misma, por lo que se conservarán mientras sean necesarios para dichas finalidades y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

Asimismo, determinados datos podrán ser publicados, en los términos previstos en la legislación vigente, a través de los distintos medios de comunicación institucionales de los que dispone la Junta de Andalucía, así como en los diferentes Diarios Oficiales.

La ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista. La persona contratista vendrá obligada a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los datos e información manejados por el contratista a causa del desarrollo de su actividad, incluyendo los soportes físicos o digitales que utilice y en los que deposite la información relacionada con los servicios objeto del presente contrato, serán propiedad del órgano contratante, sin que el contratista pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato. La Administración contratante se reserva todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que le sea conveniente y adecuado, sin que pueda oponerse por ello la empresa contratista, alegando derechos de autor.

El contratista no podrá hacer uso del nombre, marca o logotipos facilitados por la administración contratante fuera del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato, ni de las circunstancias y para los fines expresamente pactados en este, ni una vez terminada la vigencia del contrato.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



MARIA EVA MELERO TORRES		20/11/2024 17:58:50	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwXDAof2J2LqbtN3n0QLDg1daPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	